2 4 AGO 1988

Por la cual se reconcce personeria Juridica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA FLORALIA ETAPA IA, MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SOBIERNO en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la resolución No. 2070, de 1987, v

CONSIDERANDO:

Que el Señor FERNANDO OSPINA, con cédula de ciudadanía No. 15.241.743 DE SAN ANDRES, en su calidad de presidente de la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA FLORALIA ETAPA IA MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE", constituída el día 25 DE ENERO DE 1.788, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fini de obtener Personería Jurídica.

Justila sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en los decretos 1930 de 1979. 2726 de 1980, 300 de 1987 y resolución No. 2070 de 1987.

RESUELVE

ARTICULO 10. Reconocer Personería Jurídica a la "JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA CIUDADELA FLORALIA ETAPA IA, MUNICIPIO DE CALI, DEPARTAMENTO DEL VALLE" y aprobar sus estatutos.

ARTICULO 20. Registrar como representante legal de la junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 30. Inscribir dicha personería Jurídica en los libros que el respecto lleva la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 40. La presente resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE Dada en BOGOTA, D.E., a los

2 4 AGO 1988.

EDUARDO MENDOZA DE LA TORRE

Secretario General

BLANEA LIBIA ARIAB C.

Directora General de Inti y Desarrollo de la Comuni

Proyecto : Dr (a) RAUL SEPULVEDA

Reviso : Dr. FABIO I. VALENCIA MORATO

16/08/88